



REGLAMENTO DEL FONDO ONFI (2010)

1) Antecedentes. La Mesa Ejecutiva presentó la iniciativa de la creación del FONDO ONFI con la finalidad de recoger los proyectos elaborados por las afiliadas con relación a los aspectos sociales, culturales y deportivos vinculados al fútbol infantil y ayudar a la financiación de los mismos. El tema fue tratado por el Congreso Nacional de Ligas en el taller denominado "Rumbo del Fútbol Infantil" que expresó su posición favorable y lo elevó al plenario que lo aprobó sin objeciones el 13 de diciembre de 2008.

2) Definición. El FONDO ONFI constituye una donación para pagar total o parcialmente la ejecución de los proyectos de relativa pequeña escala generados por Ligas y Clubes afiliados. Se trata de una asistencia financiera no reembolsable.

3) Postulantes. Pueden presentar proyectos las Ligas y Clubes afiliados que se encuentren al día con el pago de sus obligaciones con ONFI y hayan efectuado el depósito de dos UR por institución antes del 31 de mayo de cada año. Cuando se trate de un club la presentación debe verificarse a través de la Liga correspondiente.

4) Formación del fondo. Se integra con la suma equivalente a las UR depositadas por las entidades afiliadas, una contribución del Ministerio de Turismo y Deporte y por aportes de empresas que se gestionan por parte de la Mesa Ejecutiva.

5) Presentación de proyectos. Deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentarse por escrito antes del 31 de julio de cada año.
- b) Tener finalidad social, cultural o deportiva relacionada con el fútbol infantil lo que debe ser debidamente expresado y fundado.
- c) Contar con una descripción general y particular del proyecto, evaluando la viabilidad y la cantidad de niños beneficiados del club o la Liga que lo presenta.
- d) Incluir un presupuesto detallado del costo de las obras, partiendo de la base que la financiación de ONFI no podrá superar los \$ 200.000.
- e) Agregar un cronograma de trabajo que permita establecer el tiempo total para la realización de las obras previstas en el proyecto.

6) Selección de proyectos. Será realizada antes del 30 de septiembre de cada año por una Comisión Especial integrada por representantes del Panathlon, Rotary Club Cordón, Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular, Círculo de Periodistas Deportivos del Uruguay, Sociedad Uruguaya de Medicina del Deporte, Sociedad Uruguaya de Psicología Deportiva y el Sr. Apolo Romano quienes deberán ser avalados por el Consejo Representativo de Ligas. También formará parte del cuerpo un representante de la Mesa Ejecutiva con funciones de asesoramiento sin derecho a voto. Las resoluciones tendrán carácter irrecurrible, serán fundadas y adoptadas por





mayoría, quedando las constancias en el acta respectiva. Para proceder a la elección se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Cumplimiento de los requisitos exigidos para la presentación.
- b) Viabilidad de ejecución.
- c) Cantidad de niños beneficiados.
- d) Influencia para el barrio o zona.

Por el sistema previsto serán seleccionados dos proyectos por cada zona y uno correspondiente a AUI, totalizando 17 proyectos. Posteriormente, se realizará un sorteo entre ellos para elegir a los 6 proyectos premiados que recibirán el dinero procedente del FONDO ONFI. Dicho sorteo se efectuará en una reunión del Consejo Representativo de Ligas ante Escribano Público, pudiendo asistir a la ceremonia los interesados.

7) Entrega del aporte. Se efectuará en un plazo de treinta días desde el momento de la realización del sorteo cuyo resultado se comunicará a todas las afiliadas. El aporte podrá verificarse en su totalidad o en cuotas, en dinero o materiales, según el criterio adoptado por la Mesa Ejecutiva, pudiendo consultar al Consejero de la Zona según las circunstancias de cada caso. La operación será debidamente documentada

8) Controles. Estarán a cargo de la Mesa Ejecutiva, con la potestad de solicitar la participación del Consejero de Zona y la Comisión Fiscal de ONFI en caso de entenderlo conveniente. Se podrán efectuar todas las inspecciones que determine la Mesa y asesorarse con los profesionales que corresponda en caso de ser necesario.

9) Obligaciones de los adjudicatarios. Una vez recibido el aporte, el Club o Liga debe cumplir con las siguientes cargas:

- a) Presentar un informe por escrito sobre el estado de las obras cada treinta días, agregando la documentación que acredite los gastos efectuados en ese período.
- b) Comunicar cualquier retraso en el cronograma de trabajo, especificando las razones que llevaron a esa situación.
- c) Responder en forma inmediata a todas las consultas efectuadas por la Mesa Ejecutiva.
- d) Permitir cualquier tipo de inspección ordenada por la Mesa Ejecutiva.
- e) Comunicar la finalización de los trabajos y la inauguración de la obra, suscribiendo el acta final con la Mesa Ejecutiva.
- f) Consentir el seguimiento de las actividades para efectuar la evaluación sobre la importancia y los beneficios de la realización.





10) Incumplimiento. Cualquier omisión de los deberes consignados en el artículo anterior será analizada por el Consejo Representativo de Ligas que podrá sancionar al Club o Liga infractora con penas de observación, multa, suspensión del aporte, inhabilitación temporaria o desafiliación, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran determinar la intervención de los Tribunales de ONFI o de la Justicia Ordinaria.



Organización Nacional
del Fútbol Infantil

URUGUAY 1669 Montevideo

Telefax 400-65 56 / 408-41 38 www.onfi.org.uy Email secretaria@onfi.org.uy